



porado p.^o el presente de ochocientos treinta
y nueve, fue p.^o q.^o no cumplió en
honrar lo q.^o previene el artículo
veinte y seis de la instrucción de
este ramo p.^o ser borrado de las
listas ó matrices, siendo también p.^o
que la fuente ni labio ni lera fácil su-
piera su estado, y que en el presente año
no había de seguir la fabricación como
hacido en primeros del mismo que dio
en quiebra, y satisfechos sus acredores que
de reducida la sustancia de Poble á la ma-
yor indigencia; en este concepto entien-
de esta fuente q.^o debe ser pagada el pa-
go de los ochocientos y noventa que se le fi-
jó esta contribución p.^o la utilidad q.^o
que debían reportarle en el presente año
la que hauido ningunas p.^o su quiebra,
sin embargo que de echo esta enoperada
respeto á obtener medio para satisfi-
cerla. Llegó y otúvose lo del 30 de Vi-
cente de la Torre - Juan José García Or-
nilla - Ignacio de la fuente

Decretos. Conforme con el anterior dictamen
Remítase al Sr. Intend.^{te} para su superior
resolución ó lo que estime conveniente.
Así lo acordó el Ayuntamiento con su
Asesor de esta Villa de Legia, y fir-
man los Sr. D. que se componen en el or-
dore de octubre de mil ochocientos treinta y
nueve de que y el día diez fue -
Y para q.^o conste lo anota y firmo de q.^o diez fue

[Handwritten signature]

